



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 3

No. 081

PARA: ALCALDES MUNICIPALES, DIRECTORES LOCALES DE SALUD, EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

DE: DIRECCION

ASUNTO: PRESENTACION INFORME DE DIRECCIONES LOCALES DE SALUD A IDSN, DE INCUMPLIMIENTOS Y FALLAS QUE PERSISTAN EN LAS EPSS, UNA VEZ REALIZADO EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE PLANES DE MEJORAMIENTO DE LAS EPSS, COMO RESULTADO DE AUDITORIA BIMENSUAL DE REGIMEN SUBSIDIADO EN LA PRESENTE VIGENCIA POR LOS ENTES TERRITORIALES.

FECHA: ABRIL 6 DE 2015.

En atención a la normatividad vigente en Salud, la Ley 1438 de 2011, por medio del cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones y en especial la Circular Externa No. 006 de diciembre 13 de 2011, vigente a la fecha, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y en atención los oficios NURC 1-2-2012 – 090540 12013-082992;1-2013-082997 y **2-2015-024704 (17/03/2015)** de la Supersalud respectivamente, en el cual se reitera a los entes territoriales la responsabilidad de realizar las auditorias bimensuales a EPSS, entrega de informes a los Auditados, solicitud de los planes de mejora y seguimiento al cumplimiento de los mismos a las EPSS, elaboración y remisión al IDSN de los informes cuando se identifiquen incumplimientos y fallas que persisten con el seguimiento a los planes de mejoramiento de las EPSS, entre otros; con la presente Circular nos permitimos enunciar para su cumplimiento desde las DLS lo siguiente:

Toda vez que el Instituto Departamental de Salud de Nariño en taller de Asesoría para la Formulación de POA 2015, Plan de Salud Territorial, Transición al Plan Decenal de Salud Pública, realizado los días 18 al 21 de Noviembre de 2014, dirigido a Directores Locales de Salud, brindó la asistencia técnica en el cómo realizar la Auditoría del Régimen Subsidiado a las EPSS, acorde a los lineamientos de la Circular Externa No 06 de 2011 y lineamientos escritos de la Supersalud en los oficios Nurc, ya enunciados, y una vez que se ha recibido retroalimentación escrita por la Superintendencia Nacional de Salud, respecto a la presentación de informes de resultado de Auditoría del Régimen Subsidiado al IDSN, por los entes territoriales, en cumplimiento de la Circular Externa No. 006 de 2011, para la presente vigencia, las Direcciones Locales de Salud y Secretarías de Salud Municipal de los 64 municipios del Departamento de Nariño, una



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 3

vez realicen cada visita bimensual (presenciales en las EPSS) de Auditoria del Régimen Subsidiado, Auditoria que se debe hacer por procesos según la Circular Externa No. 006/2011, a cada EPSS que opera en su municipio, entregan el informe de resultados de la Auditoria a cada EPSS auditada, solicitan el plan de mejora de los incumplimientos y fallas, al cual las DLS, debe hacer seguimiento del cumplimiento del plan por las EPSS; de persistir los incumplimiento y fallas, las DLS, deben reportar al IDSN, solamente informe de los incumplimientos y fallas que puedan ser objeto de requerimiento e IVC por el IDSN, quien a su vez realizará lo de su competencia.

Los reportes de los incumplimientos y fallas, las DLS deben enviarlos al IDSN, mediante informes de Auditoría, mismos que deben incluir entre otros:

ANTECEDENTES:

En este acápite debe resaltarse los hechos de manera concreta, precisa y en orden cronológico, acudiendo a las evidencias acumuladas en los informes de auditoría y determinando los folios en que se encuentra probado el hecho.

MATERIAL PROBATORIO RECAUDADO:

Aquí se relacionan los soportes y material probatorio debidamente foliado, que se haya recolectado durante la auditoría y en los seguimientos a los planes de mejoramiento.

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCION LOCAL DE SALUD Y/O SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL:

Aquí se transcribe (n) la (s) norma (s) presuntamente incumplida (s) o vulnerada (s) y a continuación se analiza frente al hecho en concreto, determinando la posible conducta omisiva o irregular.

RECOMENDACIONES:

La Dirección Local de Salud y/o Secretaría de Salud Municipal, debe recomendar al IDSN la posible conducta a seguir, esto es, IVC, traslado a otro órgano de control, remisión a la Supersalud, para investigación a título personal o institucional (Art. 130 Ley 1438 de 2011), entre otros, las recomendaciones deberán ser acumuladas e individualizadas por las conductas descritas anteriormente y no meramente enunciativas.

Importante recordar que la auditoría se entiende como un proceso de verificación de las actividades planeadas o definidas en las normas técnicas o jurídicas frente a lo ejecutado en un espacio y tiempo determinados, es procedente considerar que la



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 3

auditoría debe ser presencial en in situ, y a partir de ésta, se establecen los seguimientos a los planes de mejoramiento que las EPSS instauraron de acuerdo a los hallazgos fijados en los informes de auditoría. Por tanto, los informes bimestrales de que trata el numeral 10 del acápite 2 de la Circular 006 de 2011 deben corresponder a seguimientos de los planes de mejoramiento.

Los informes que remitan al IDSN, con los lineamientos ya sugeridos deben contar con una metodología de presentación clara, precisa, coherente.

Finalmente se recuerda, que lo anterior no omite a las DLS diligenciar y remitir anualmente al IDSN como instancia de Inspección, Vigilancia y Control, las cuatro (4) matrices de seguimiento denominadas VIGILANCIA DEL REGIMEN SUBSIDIADO, según Circular Externa No.006/2011, de la Supersalud, correspondiente al periodo 1º de enero a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, información que debe remitirse a la Subdirección de Calidad y Aseguramiento.

Su inobservancia dará lugar a informar a los entes de control para lo de su competencia, sin perjuicio de las funciones de Inspección, vigilancia y control que le asiste al Instituto Departamental de Salud de Nariño para proceder de conformidad.

ORIGINAL FIRMADA
TERESA MORENO CHAVES
DIRECTORA (E) IDSN

Proyectó: MIRYAM MAFLA B. Profesional universitaria		Revisó: JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ Subdirector Calidad y Aseguramiento	
Firma ORIGINAL FIRMADA	Fecha: Abril 6 de 2015	Firma ORIGINAL FIRMADA	Fecha: Abril 6 de 2015